



ACTA SESIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

“PROTECCIÓN DE MARGEN DERECHA DE LA RAMBLA DE LAS CULEBRAS ENTRE UN MURO DE ENCAUZAMIENTO Y EL PUENTE DEL HORNILLO”.

Anulación de acuerdos anteriores, adopción del que corresponda sobre oferta inicialmente incurrida en desproporcionalidad (“Pavasal. Empresa Constructora, SA”) y propuestas de clasificación de ofertas y de adjudicación.

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: viernes día 9 de noviembre de 2018.
- Hora: 09:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto del contrato: la definición de un muro-escollera con zonas inundables y con parte de muro de protección a fin de solucionar el problema de comunicación existente en la zona y la inundabilidad que se produce en la misma.
- Valor estimado: 85.799,81 €.
- Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
- Procedimiento y forma de adjudicación: abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación.
- Tramitación: ordinaria.
- Clasificación Empresarial: no se precisa.
- Medios de publicidad:
 - Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).
- Fin plazo de presentación de ofertas: lunes día 15 de octubre de 2018.
- Apertura sobres 1: documentación administrativa y criterio de adjudicación no valorable de forma automática. Memoria: por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el viernes día 19 de octubre de 2018.



- Apertura sobres 2: proposición económica: por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el jueves día 25 de octubre de 2018.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. **Presidente:**

- Don Tomás Consentino López. Alcalde Accidental. Titular.

. **Vocales:**

- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General. Titular.
- Don Jesús López López. Interventor de Fondos Municipales. Titular.
- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Patrimonio, Contratación y Pedanías. Titular.

. **Secretario:** don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Ninguno/a.

IV.- OTROS/AS ASISTENTES:

Desde el inicio de la sesión:

- Ninguno/a.

Tras la declaración de acto público:

- Ninguno/a.

V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto en acto inicialmente no público el estudio y debate sobre el desarrollo del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP con relación a la consideración como inicialmente incurso en desproporcionalidad de la oferta presentada por la mercantil “Pavasal. Empresa Constructora, SA” por suponer su baja económica un porcentaje superior al 10 por 100 establecido en los pliegos que rige la licitación.



Por el Secretario de la Mesa se informa que desde el Negociado de Contratación Administrativa se ha llevado a cabo la correspondiente tramitación, de la que se desprende que con fecha 30 de octubre de 2018 finalizó el plazo otorgado a la citada empresa para que justificase de forma desglosada, pormenorizada y detallada su oferta económica mediante la aportación de la documentación que considerase pertinente a estos efectos; sin que a fecha de celebración de la anterior sesión de la Mesa (6 de noviembre de 2018) hubiese constancia en el Negociado de Contratación Administrativa de su presentación, tal y como quedó expuesto en su correspondiente acta; la cual fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de noviembre de 2018 a las 08:22:45.

Con posterioridad, tiene entrada en el expediente electrónico de su razón el día 7 de noviembre de 2018 instancia general, trámite 1296545 que acredita la presentación el 26 de octubre de 2018 a través de sede electrónica, en plazo y forma de la justificación requerida.

Por ello, y en cumplimiento a lo dispuesto en el antes citado artículo 149 LCSP se ha solicitado de los Servicios Técnicos Municipales la redacción del preceptivo informe sobre la citada justificación; documento que ha sido emitido con fecha 8 de noviembre de 2018 por el Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, el cual se somete a estudio y deliberación de los miembros de la Mesa, quienes por unanimidad disponen:

Primero: anular y dejar sin efecto la totalidad de los acuerdos adoptados en la sesión de 6 de noviembre de 2018.

Segundo: considerar definitivamente incurso en desproporcionalidad la oferta económica presentada por la mercantil “Pavasal. Empresa Constructora, SA” por representar su baja económica un porcentaje superior al 10 por 100 establecido en los pliegos; entendiéndose con base en correspondiente informe técnico que la misma resulta del todo inviable, quedando por tanto excluida de la licitación.

Tercero: otorgar las siguientes puntuaciones a las ofertas económicas presentadas por el resto de empresas, todas ellas admitidas a licitación:

- “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”: 71,25 puntos.
- “Construcciones José Ruiz, SL”: 75,00 puntos.

Y ello tras la realización de la correspondiente operación aritmética consistente en el otorgamiento de la máxima puntuación (75,00 puntos) a la oferta que presentó mayor baja: 8.579,98 € (“Construcciones José Ruiz, SL”) y valoración proporcional a la otra oferta: 8.151,12 € (“Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”).

Cuarto: otorgar las siguientes puntuaciones definitivas tras la suma de las anteriores a las obtenidas con relación al criterio de adjudicación no valorable de forma automática de las empresas admitidas a licitación:

- “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”: 96,25 puntos.



- “Construcciones José Ruiz, SL”: 100,00 puntos.

Quinto: clasificar como sigue las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor beneficio para los intereses generales del municipio:

- 1ª.- “Construcciones José Ruiz, SL”
- 2ª.- “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”

Sexto: elevar a la Alcaldía, como órgano de contratación competente, propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la mercantil “Construcciones José Ruiz, SL”

Declarado público el acto, a fin de dar cuenta de los anteriores acuerdos, no se persona ningún/a interesado/a en el lugar de celebración de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las nueve horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad, disponiéndose la debida publicación del correspondiente Acta en la plataforma de contratación del sector público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen
Documento firmado electrónicamente